



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 62084

Minas, 23 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 131/2025.

VISTO: la Resolución N° 125/2025 de la Junta Departamental de Lavalleja, de fecha 20 de mayo de 2025.

RESULTANDO: I) que, mediante la misma, se autoriza a una delegación de la Junta Departamental a concurrir a la sesión de la Comisión Especial de Seguimiento de la Problemática relacionada con la Salud Mental y la Ley N° 19.529 de la Asamblea General, a realizarse el día martes 27 de mayo a la hora 11:00' en la Sala de Ministros, en la ciudad de Montevideo, en el vehículo de la Junta;

II) que, en su Resuelve 2, se dispone elevar la misma a la Comisión de Presupuesto para que estudie el otorgamiento de viáticos.

CONSIDERANDO: I) el informe de la Comisión de Presupuesto, de fecha 22 de mayo del cte., el que aconseja fijar un viático de \$ 3.000 a efectos de cubrir los gastos de alimentación de cada participante habilitado de esta Junta que concurra al citado evento, habilitar un viático de \$ 3.000 para gastos de alimentación del chofer de la Junta y un viático de \$ 3.000 con los que contará este último para cubrir gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que pudiere acontecer con el vehículo de la Junta;

II) que esta Junta no realizará sesión ordinaria con anterioridad a la fecha de interés, por lo que no hay posibilidades de poner a consideración del Cuerpo el mencionado informe;

III) la necesidad de contar con las partidas de dinero previo a la salida de la delegación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el literal I) del Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo

La Presidente en ejercicio de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Fijase un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) a efectos de cubrir los gastos de alimentación de cada edil habilitado que concurra a la sesión de la Comisión Especial de Seguimiento de la Problemática relacionada con la Salud Mental y la Ley N° 19.529 de la

Asamblea General, a realizarse el día martes 27 de mayo a la hora 11:00' en la Sala de Ministros, en la ciudad de Montevideo;

- 2- Habilitase un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) para gastos de alimentación del chofer de la Junta y un viático de \$ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) con los que contará este último para cubrir gastos de combustible y/o cualquier inconveniente que pudiere acontecer con el vehículo de la Junta.
- 3- Todos los gastos estarán sujetos a rendición de cuentas mediante la correspondiente presentación de los comprobantes respectivos, en un plazo de diez días desde la fecha de entrega del viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.
- 4- Realízase el traslado en el vehículo de la Junta Departamental. No se liquidarán gastos de combustible que no sean aquellos originados únicamente por el mencionado vehículo.
- 5- Dase cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.


María I. Rijo Miraballes
Secretario




Beatriz Larrosa
Presidente en ejercicio